



Convocatoria de subvenciones a museos y colecciones de las comarcas gerundenses para financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías, año 2024

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para museos y colecciones de las comarcas gerundenses, destinadas a financiar actuaciones en materia de nuevas tecnologías, año 2024, de acuerdo con las bases específicas reguladoras aprobadas por el Pleno de la Diputación en la sesión de 22 de enero de 2019, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* - BOPG n.º 22, de 31 de enero de 2019.

2. Criterios de valoración

La distribución de los fondos asignados a esta convocatoria se efectuará entre las solicitudes presentadas aplicando los criterios establecidos en el artículo quinto de las bases reguladoras de la subvención, y que se detallan a continuación:

El importe de las subvenciones a distribuir entre los solicitantes no puede superar el importe del crédito asignado en cada convocatoria ni, en su caso, en las ampliaciones que se acuerden. Las condiciones de las ampliaciones serán las que se determinen específicamente en cada convocatoria. Estas subvenciones se conceden en una convocatoria anual y podrá haber otras en el mismo ejercicio.

El crédito asignado se distribuirá a partes iguales entre todas las solicitudes. Las subvenciones otorgadas se entenderán fijadas en el importe establecido en la resolución de la concesión y podrán financiar hasta el 100% del coste de la actuación subvencionada. Si el coste de la actuación resulta finalmente superior al previsto en la solicitud, la subvención se mantendrá en la cuantía inicialmente otorgada.

3. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de 30.000,00 euros. Las aplicaciones presupuestarias a las cuales se carga el crédito presupuestario y los importes son los que se detallan a continuación.

Aplicación presupuestaria 2024	Concepto	Importe
310 49100 7620100	Ayudas a museos y colecciones (ayuntamientos) en materia de nuevas tecnologías.	15.000,00 €
310 49100 7810000	Ayudas a museos y colecciones (entidades no lucrativas) en materia de nuevas tecnologías.	15.000,00 €
Total		30.000,00 €



Diputació de Girona

Àrea de Cultura, Noves Tecnologies i Esports
Noves Tecnologies

La distribución de estos importes tiene carácter estimativo, y se podrán redistribuir entre las aplicaciones presupuestarias anteriores en el mismo acto de concesión de las subvenciones.

4. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPG.

Las solicitudes se deben formular mediante el modelo normalizado disponible en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona (<https://seu.ddgi.cat/subvencions>), y tienen que estar debidamente rellenas y firmadas digitalmente por la persona que represente legalmente la entidad. Se pueden utilizar los sistemas de firma electrónica aceptados por la Diputació de Girona especificados en la Sede electrónica (<https://seu.ddgi.cat/>).

Estas solicitudes se tienen que presentar a través de la plataforma de tramitación de subvenciones que se encuentra en el Portal de subvenciones de la Diputació de Girona (<https://seu.ddgi.cat/subvencions>).

➤ Importe de las subvenciones

El crédito asignado se distribuirá a partes iguales entre todas las solicitudes.

Las subvenciones otorgadas se entenderán fijadas en el importe establecido en la resolución de la concesión y podrán financiar hasta el 100% del coste de la actuación subvencionada.

➤ Ámbito temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones realizadas entre el 1 de enero y el 15 de noviembre 2024.

➤ Plazo para justificar las subvenciones

El plazo para justificar la totalidad del objeto subvencionado finaliza el 15 de noviembre de 2024.

5. Plazo de resolución y notificación

5.1. Plazo de resolución



El plazo para resolver la convocatoria es el que determinan las bases. Una vez transcurrido el plazo sin que se haya adoptado una resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

5.2. Plazo de notificación

Se notificará la resolución a todos los beneficiarios de manera individualizada, tal como prevé el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a contar de la fecha en que se adopte el acuerdo.

6. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta resolución procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Girona, en el plazo de 2 meses a contar del día siguiente al de la notificación. Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Diputació de Girona, en el plazo de 1 mes a contar del día siguiente al de la notificación.

7. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios de la Diputació y, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se publicará su extracto en el BOPG.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, cuya estimación tenga que comportar un cambio en sus determinaciones.